



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Gobierno del Estado de Puebla

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



# Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe\\_FASSA.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FASSA.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ [http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe\\_FASSA.pdf](http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FASSA.pdf)

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), mediante el oficio No. O. SFA/SSP/DE/0125/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la to-

ma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.


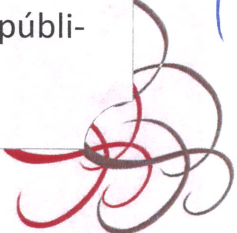




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.


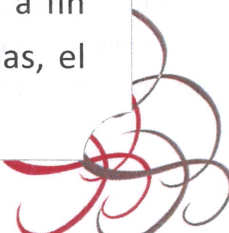




# POSTURA INSTITUCIONAL

---

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SSEP y el compromiso de implementación de 2 de 8 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por los SSEP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Evaluación de los SSEP, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Dirección de Evaluación de los SSEP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o



realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **2 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » En cuanto a los **6 ASM no aceptados** del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), por parte de la SSEP, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

#### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios

de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 2 ASM aceptados por la SSEP, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

#### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

**Sagrario Villamil Delgado**

Director de Evaluación

Directora de Evaluación



# Anexo I

## 1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se sugiere brindar talleres de capacitación calendarizada a representantes de las instancias ejecutoras de los recursos, para dar a conocer a detalle los fines, indicadores y operación del fondo, en lo particular a los responsables de reportar cada uno de los niveles del SRFT y supervisar que los datos reportados cumplan con la normatividad aplicable en la materia y lo establecido en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" de la SHCP.	Si	Si, que los ejecutores del recurso del Fondo, reciban talleres de capacitación por parte del nivel Federal y la Secretaría de Planeación y Finanzas, contribuiría en el ejercicio sobre los esquemas de operación y evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.	No	No	Los Servicios de Salud del Estado de Puebla no cuentan con atribuciones como coordinadores del Fondo, sin embargo, contribuiría en la colaboración y disposición de mantener constante actualización sobre los esquemas de evaluación del mismo, a fin de generar cumplimientos en la normativa con el objetivo de obtener un claro ejercicio de rendición de cuentas en la materia. En virtud de lo anterior, no es de aplicabilidad este ASM para el Organismo.	No	La Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no cuenta con figura jurídica como Dependencia coordinadora del fondo, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicado por el Diario Oficial el 25 de abril del 2013. Asimismo, el reporte de la información en sus diversos componentes, en congruencia con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabildad especificadas en la "Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" los SSEP han cumplido en los tiempos establecidos.		
2	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada de los procesos y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del FASSA en el estado, así como los criterios de distribución de los recursos entre los Programas presupuestarios mediante los cuales serán ejercidas dichas aportaciones anualmente.	Si	Si, el desarrollo de un documento normativo oficial en coordinación con la Federación y los coordinadores del Fondo, permearía en conocer de manera puntual y detallada los procesos y actores involucrados en el ejercicio de la planeación del recurso del FASSA, así como los criterios de distribución de los recursos, con la finalidad de conocer el papel que desempeña cada actor en la contribución del Fondo.	No	No	Los lineamientos y normativa relativa a la planeación estratégica del Fondo, se encuentran publicados; asimismo, los criterios para la distribución del Fondo federal es atribución exclusiva de la Federación, así como a nivel Estatal a través de los Programas presupuestarios, es competencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas.	No	En virtud de lo anterior, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, no cuenta con figura jurídica como Dependencia coordinadora del fondo a nivel Estatal, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicado por el Diario Oficial el 25 de abril del 2013. Dichos hallazgos, no son de aplicabilidad para este Organismo.		
3	Se recomienda a los SSEP, que la información reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FASSA, así como su evaluación.	Si	La contribución en materia de transparencia y rendición de cuentas se da a través de la constante actualización de las Obligaciones en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	No	No	El ASM no cumple con las características como hallazgo, área de oportunidad de acuerdo al Informe de Evaluación al FASSA; conforme a lo anterior, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, da cumplimiento en tiempo y forma a la publicación y actualización de la fracción V. Indicadores de Interés Público a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, contribuyendo y cumpliendo con los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas.	No	El cumplimiento a las obligaciones de Transparencia es un ejercicio que los SSEP han realizado de manera histórica en apego a las normativas. En las atribuciones descritas en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, la Dirección de Evaluación de los SSEP, es la unidad administrativa responsable de los mecanismos de seguimiento y evaluación del sector salud, de conformidad con las disposiciones aplicables y los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios a través del SIMIDE, son publicadas en la fracción V del Portal Nacional de Transparencia (PNT), contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas.		

# Anexo I

## 1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FASSA en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	No	No, dicha recomendación, hallazgo y/o área de oportunidad no contribuye de manera específica al proceso de gestión del Fondo, derivado que es un proceso inherente que se ha desarrollado los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en constante cumplimiento a los lineamientos de los distintos sistemas de reporte sobre el avance de los recursos, indicadores de nivel estratégico y de gestión.	No	No	No se acepta derivado que el ASM no se realiza bajo el contexto de un hallazgo, oportunidad, debilidad o amenaza, de acuerdo al Informe de resultados emitidos por el despacho evaluador al Fondo FASSA, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya que dicho proceso se realiza de manera histórica en cumplimiento a las disposiciones programáticas, de transparencia y rendición de cuentas de las evaluaciones.		
5	Se recomienda a los SSEP, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FASSA. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si	En apego a las atribuciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se realizará la colaboración con la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a fin de contribuir en la constante comunicación acerca de los procesos de seguimiento y verificación de los ASM, de acuerdo al cronograma que estipule dicha Dependencia evaluadora, con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento de las áreas de oportunidad del fondo. Asimismo, dicha recomendación es de viabilidad derivado que existe una brecha importante del proceso del ejercicio fiscal evaluado y el año fiscal al que se le da atención a dichos hallazgos, lo que en algunas ocasiones es de imposibilidad ser aplicados dichos ASM en tiempo y forma.	Si	Medio	Se trabajará de manera coordinada con la SPF de acuerdo a los tiempos que dicha instancia coordinadora establezca.	1. <b>Acción:</b> Los Servicios de Salud del Estado de Puebla, dará puntual respuesta a los procesos de seguimiento e implementación de los ASM, de acuerdo a los criterios y características de solicitud de información por parte de la SPF. <b>Inicio:</b> 31/08/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Oficios de solicitud de seguimiento de los ASM por parte de la SPF y oficios de respuesta por parte de los SSEP.	1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación 2. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación
6	Se recomienda a los SSEP, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FASSA, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	No	Los diagnósticos forman parte de la metodología que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas y no aportan para la mejora de los procesos de gestión del Fondo Federal, derivado que la Federación cuenta con su propia metodología, mismo que se realiza de manera regular antes de la programación de los PP's con la SPF.	No	No	Los diagnósticos elaborados, forman parte del cumplimiento de la metodología implementada por la SPF, y son cargados en el Sistema de Proramación y Presupuestación para Resultados (SPPR), son documentos internos que no aportan para la gestión del Fondo federal.		

# Anexo I

## 1002 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
7	Se recomienda a los SSEP, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FASSA mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas de la dependencia en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si En el marco de las atribuciones de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, tendrá el objetivo de coadyuvar en el proceso de envío de información a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los datos, recomendaciones y seguimiento que dicha instancia requiere de manera oficial, a fin de contribuir en la integración de resultados de evaluación de los recursos del FASSA y está sea incluida en los informes.	Si Con el objetivo de crear una dinámica de comunicación interinstitucional, se acepta el ASM, a fin de lograr obtener un resultado que contribuya en la mejora del Fondo.	Si Con el objetivo de crear una dinámica de comunicación interinstitucional, se acepta el ASM, a fin de lograr obtener un resultado que contribuya en la mejora del Fondo.	Alto	Interinstitucional	<p><b>1. Acción:</b> Se dará continuo seguimiento al proceso de envío de información a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los datos, recomendaciones y seguimiento que dicha instancia requiere de manera oficial, a fin de contribuir en la integración de resultados de evaluación de los recursos del FASSA y está sea incluida en los informes.</p> <p><b>Inicio:</b> 01/07/2019</p> <p><b>Fin:</b> 30/11/2019</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Acuse de envío de información para la conformación de información que permita evaluar el fondo de acuerdo a los Términos de Referencia (TdR).</p>	<p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación</p>
8	Considerando los antecedentes de evaluación del FASSA, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.- Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FASSA. b.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas presupuestarios que son financiados con recursos del fondo. c.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada.	Si En apego a las atribuciones de la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se realizan procesos de seguimiento a la evaluaciones a los programas presupuestarios que son financiados con recursos del fondo, a través de las reuniones sostenidas con los responsables del programa, mismo donde se analiza el desempeño de los indicadores contenidos en dichos programas y se establecen a través de fichas de Aspectos Susceptibles de Mejora, así como se le da continuidad a dichas acciones, con el objetivo de monitorear el grado de avance.	No Se trabaja de manera coordinada con las unidades administrativas, para el seguimiento del avance de metas de los indicadores y metas contenidos en los programas presupuestarios financiados por el fondo, a fin de contribuir a la mejora continua en el proceso de operación, pero los programas no contemplan el seguimiento de su población beneficiada por lo que una evaluación no es posible.	No Se trabaja de manera coordinada con las unidades administrativas, para el seguimiento del avance de metas de los indicadores y metas contenidos en los programas presupuestarios financiados por el fondo, a fin de contribuir a la mejora continua en el proceso de operación, pero los programas no contemplan el seguimiento de su población beneficiada por lo que una evaluación no es posible.				